EL COBERNADOR INTERINO

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A. TODOS SUS HABITANTES, SABED: QUE EL CONGRESO DEL MISMOESTADO HA DECRETADO LO SIGUIENTE.

NUM. 16.--- El Congreso constitucional del Estado de Tamaulipas, ha decretado lo que sigue.

Artículo único.--El Congreso del Estado proroga el presente periódo de sesiones estraordinarias, hasta hacer la declaración de Gobernador y Magistrados de la Corte de Justicia.

Lo tendrá entendido el Gobernador del mismo, y dispondrá se imprima, publique y circu-

Salon de sesiones del H. Congreso. Ciudad Victoria, Febrero 27 de 1868 __Andres Falcon, diputado presidente.__Manuel M. Canseco, diputado secretario.__Manuel Solis, diputado secretario.__Manuel Solis, diputado secretario.__

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumpliento.

Ciudad Victoria, Febrero 27 de 1868.

Desiderio Pavon.

Modesto Ortiz, secretario.